



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No.09/2013

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN
REDUNDANTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN (1) AIRE
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN.**

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 5 de agosto de 2013 al 11 de diciembre de 2013**





ÍNDICE
LICITACIÓN PÚBLICA No.09/2013

CONTENIDO	No. DE PÁGINA
1. De las ofertas	1
1.1 Documentación legal	1
1.2 Documentación técnica	4
1.3 Oferta económica	4
1.4 Subsanación	5
1.5 Documentos no subsanables	5
2. Período de validez de las ofertas	5
3. Impuestos	6
4. Garantías	6
4.1 Garantía de Mantenimiento de oferta	6
4.2 Garantía de Cumplimiento	6
4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento	7
4.4 Garantía del Distribuidor	7
4.5 Garantía del Fabricante	7
4.6 Otras condiciones de las garantías	7
5. Inspección y verificación	8
6. Presentación de las ofertas	9
7. Criterios para descalificación de oferentes	10
8. Recepción y apertura de las ofertas	11
9. Criterios para evaluación de oferta técnica	11
10. Declaración de licitación desierta o fracasada	11
11. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato	12



11.1 Adjudicación de la licitación	12
11.2 Formalización del Contrato	12
12. Financiamiento y forma de pago	13
13. Condiciones generales	13
13.1 Terminación y liquidación del Contrato	13
13.2 Cesión del Contrato	13
13.3 Solución de controversias o diferencias	13
13.4 Observaciones, discrepancias y omisiones	13
13.5 Multas y sanciones pecuniarias	14
13.6 Aclaraciones y ampliaciones	14
13.7 Normas aplicables	14
13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor	14
13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría	15
ANEXOS	16
Anexo No.1: Condiciones Específicas de la Licitación	17
1. Objeto de la licitación	17
2. Periodo de validez de las ofertas	17
3. Recepción de ofertas, documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas	17
4. Plazo de entrega, instalación y configuración	17
5. Financiamiento y forma de pago	18
Anexo No.2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	19
Anexo No.3: Formato presentación oferta económica	24
Anexo No.4: Criterios para evaluación de ofertas	25
Anexo No.5: Borrador de Contrato de Suministro	27
FORMATOS	34



Licitación Pública No.09/2013

Formato de Declaración Jurada	35
Formato de Carta de Representación	36
Formato de las garantías	37
Formato de presentación de sobres	38





**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No.09/2013**

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN REDUNDANTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deben estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deben ser firmadas por el Representante Legal de "El Oferente", conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores de "El Banco" que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que "El Oferente" haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se debe presentar según el detalle siguiente:



1.1.1 La persona natural que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), m) y n) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.

1.1.2 La persona jurídica que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos del b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.

1.1.3 Listado de documentación obligatoria requerida:

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, debe presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, debe estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que debe ser legalmente acreditado por "El Oferente".

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.
- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.



- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- h) Declaración jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "El Banco" a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de "El Banco"; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los Artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la Representación Legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma debe ser autenticada por Notario.
- m) **El oferente que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:**
 - i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
 - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.



n) Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también debe presentar la documentación siguiente:

- i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.
- ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Oferente" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que "El Oferente" no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

Nota: Los documentos mencionados en los literales m) y n) deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando "El Oferente" sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deben ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el **Anexo No.2** que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años (2011 y 2012), refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente legalizados.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.



- 1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal de "El Oferente". Dicha propuesta estará expresada en LEMPIRAS, debe especificar el valor global en letras y números (ver formato adjunto en **Anexo No.3**).
- 1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.
- 1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, debe ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO** (ver anexo No.3).
- 1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe presentarse conforme lo indicado en el **numeral 4.1** de este Pliego de Condiciones.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los Artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. (En cuanto a los aspectos señalados en el **numeral 7.3** de este Pliego de Condiciones).
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la Oferta Económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.



3. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, "El Banco" retendrá y enterará al fisco el doce por ciento (12%) en concepto de Impuesto Sobre Ventas, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 4.1.1 Los oferentes debe adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el periodo de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
- 4.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el periodo de validez anteriormente especificado.
- c) Si "El Adjudicado" dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato que se especifica en el numeral 4.2 siguiente.

4.2 Garantía de Cumplimiento

- 4.2.1 El oferente que resulte adjudicado debe constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.



4.2.3 Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Final, por lo menos con diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, "El Contratista" debe sustituir la misma por una Garantía de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el tiempo previsto en el contrato, a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

4.4 Garantía del Distribuidor

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de "El Banco", misma que debe ser emitida por el distribuidor y transferible a "El Banco", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "El Banco" de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el periodo de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

4.5 Garantía del Fabricante

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor del "El Banco", la cual debe ser emitida por el fabricante y transferible a "El Banco", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "El Banco" de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el periodo de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

4.6 Otras Condiciones de las Garantías

4.6.1 Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el País y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro de "El Banco" en el que



figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.6.2 Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

(Esta última cláusula es aplicable únicamente para las fianzas emitidas por las Compañías de seguros).

- 4.6.3 En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.6.4 Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.6.5 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, "El Banco" tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, así como a probar los bienes ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

"El Oferente" debe proporcionar a los representantes de "El Banco", todas las facilidades y asistencia necesaria incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para "El Banco".



6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

6.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en los **numerales 1.3 y 6** de este Pliego de Condiciones.

6.4 Los sobres descritos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 anteriores, deben rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN
COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y
CORREO ELECTRÓNICO



Licitación Pública No.09/2013

ESQUINA SUPERIOR
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN SEA EL CASO),
IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES
ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR
DERECHA:

LICITACIÓN PÚBLICA No.09/2013

ESQUINA INFERIOR
IZQUIERDA:

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS
DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL
AVISO DE PUBLICACIÓN.

- 6.5 Las ofertas deben redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.6 La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, debe identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal de "El Oferente", también debe entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal de "El Oferente", mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.
- 6.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deben identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

7. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 7.1 No estar firmadas por "El Oferente" o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 7.2 Estar escritas con lápiz "grafito", carbón u otro similar.
- 7.3 Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 7.4 Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por "El Oferente" en el mismo documento.



- 7.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 7.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 7.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 7.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- 7.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizará el día **lunes 5 de agosto de 2013 hasta las 10:30 a.m.** El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa según se describe a continuación:

- 8.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- 8.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.
- 8.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario el oferente será descalificado.
- 8.4 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el **numeral 8.2** anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

9. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No.4** "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 10.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas indicado en el **numeral 7** de este Pliego de Condiciones.



10.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:

- 10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
- 10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este Pliego de Condiciones.
- 10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- 10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.
- 10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación de la Licitación

- 11.1.1 La adjudicación total de la presente licitación se hará aun cuando sólo se presente un oferente y estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.
- 11.1.2 La adjudicación total de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.
- 11.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.2 Formalización del Contrato

- 11.2.1 Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el **Anexo No.5** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.
- 11.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 11.2.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.2.1, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a éste, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, "El Banco" adjudicará el



contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".

- 11.2.4 "El Banco" no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

12. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el Anexo No.1 de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los bienes sea satisfactoria para "El Banco".

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El Banco" y los oferente (s) favorecido (s), debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

"El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de "El Oferente".



13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 13.8, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se encuentre vigente y que se describe a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	En adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

13.6 Aclaraciones y Ampliaciones

13.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

13.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del addendum que corresponda.

13.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de "El Banco" y demás leyes aplicables.

13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.



13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear a "El Banco".

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

"El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorias por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Oferente".

Nota: Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Servicios Generales

Dirección Postal:
Banco Central de Honduras
Ave. Juan Ramón Molina
1ª calle, 7 Avenida
Apartado Postal No.3165
Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

Correos Electrónicos:
Santos.Flores@bch.hn
Teléfono: (504) 2216-1000 Extensión: 2315 ó 2317
Fax: (504) 2237-2485

MELV/SDM



Licitación Pública No.09/2013

ANEXOS



ANEXO No.1

Condiciones Específicas de la Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto, la contratación del suministro, instalación redundante, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) aire acondicionado de precisión.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 5 de agosto de 2013 hasta el 11 de diciembre de 2013.

3. RECEPCIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El lunes 5 de agosto de 2013, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas y del Departamento de Auditoría Interna en calidad de observador y de los oferentes, procederá a la recepción de las ofertas y de la documentación legal y técnica, así como a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el numeral 6 de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública No.09/2013.

4. PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

4.1 El plazo para el suministro, instalación redundante, configuración y puesta en funcionamiento del bien objeto de la presente licitación **no será mayor de sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

4.2 La recepción del bien objeto de esta licitación se llevará a cabo en el Edificio Principal de "El Banco" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, en presencia de los representantes de los departamentos designados por "El Banco", así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito suscribiéndose el Acta de Recepción Provisional correspondiente; para tal efecto, el contratista notificará a "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega del bien.

4.3 A partir del siguiente día hábil en que "El Contratista" notifique por escrito la finalización de la entrega, instalación redundante, configuración y puesta en funcionamiento del bien objeto de la contratación, la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales con el apoyo del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", tendrá un máximo de **treinta (30) días hábiles** para verificar las especificaciones técnicas estipuladas en este Pliego de Condiciones, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe a la jefatura del Departamento de Servicios Generales de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento el suministro.



- 4.4 Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes de "El Banco" y el Representante de "El Contratista"; la suscripción de esta Acta por parte de "El Banco" no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Pliego de Condiciones y el contrato respectivo.
- 4.5 Si durante el período de prueba o verificación se determina que el bien objeto de esta licitación, no cumple con las especificaciones indicadas en este Pliego de Condiciones o no se recibe en condiciones satisfactorias, "El Banco" se reserva el derecho de rechazarlo.
- 4.6 En este caso "El Banco" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si "El Adjudicatario" no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que "El Contratista" considere enmendar y continuar con el proceso debe efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción de "El Banco", en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

Una vez que el "El Contratista" haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales con el apoyo del Departamento de Tecnología y Comunicaciones tendrá un máximo de veinte (20) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva.

- 4.7 El incumplimiento por parte del contratista del plazo previsto para la entrega, instalación redundante, configuración y puesta en funcionamiento del equipo contratado, según lo indicado en el numeral 4.1 de este Anexo, así como de lo previsto en el numeral 4.5 anterior, será penalizado conforme con lo establecido en el numeral 12.5 de este Pliego de Condiciones.

5. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos, el costo de la misma se cancelará en lempiras en un plazo no mayor de **treinta (30) días calendario**, posteriores a la fecha de entrega, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "El Banco" según Acta de Recepción Definitiva y se cuente con la factura debidamente autorizada.



ANEXO No.2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada característica técnica presentada debe estar respaldada por documentos (indicar número de folio donde se encuentra la información) del fabricante del producto; por lo que, debe ser presentada de manera textual.

No.	Características	Requerimientos Técnicos
1	Capacidad en toneladas de enfriamiento	Puede ser: de diez (10) ó doce (12) toneladas
2	Punto prefijado de temperatura	Ajuste de 18° C hasta 29° C
3	Sensitividad de punto prefijado de temperatura	De 0.6 a 5.6° C, en incrementos de 0.1
4	Punto prefijado de humedad	Ajuste de humedad relativa desde 20% hasta 80%
5	Sensitividad de punto prefijado de humedad	De 1% a 30% en incrementos de 1%
6	Capacidad de servicio	24x7x365
7	Voltaje de entrada	Trifásico 208/230V que incluya fusible de protección de sobre voltaje.
8	Frecuencia	60 Hertz
9	Tipo de compresor	Puede ser: rotativo digital, scroll o tecnología equivalente.
10	Humidificador	Puede ser: Infrarrojo, con resistencia eléctrica, canister u otro mecanismo equivalente.
11	Condensador externo	Deseable con capacidad de control de velocidad de motor.
12	Calefacción	Calefacción eléctrica vía resistencia u otro mecanismo equivalente.
13	Filtros	Filtros desechables certificados como mínimo en escala MERV (Minimum Efficiency Reporting Value) o su equivalente.
14	Descarga de aire	Descarga de aire bajo piso falso.
15	Control de unidad	Vía microprocesador, pantalla LCD con despliegue de menú o táctil con registros de alarmas ajuste de parámetros y almacenamiento de bitácora.
16	Funciones de diagnóstico	Prueba manual de los dispositivos electromecánicos, vía el microprocesador.
17	Alarmas	- Alarmas en forma visual y audible. - Generación como mínimo de las alarmas siguientes: por humedad, pérdida de aire del ventilador, alta y baja temperatura, alta y baja humedad, alta y baja presión, derramamiento de líquidos bajo piso falso y humo, entre otras.
18	Instalación*	La conexión eléctrica, tuberías, drenajes y accesorios



No.	Características	Requerimientos Técnicos
		necesarios para la instalación será responsabilidad del proveedor. "EL BANCO" proporcionará las líneas de alimentación de energía eléctrica hasta el punto de instalación de la solución completa; El Oferente debe proporcionar el consumo eléctrico en amperios y demás requerimientos eléctricos requeridos para la unidad ofertada.
19	Seguridad	La programación o establecimiento de parámetros sensibles de dichos equipos debe estar protegido con una clave de seguridad, la cual se regirá por la "Norma de Seguridad para Administración de Accesos Lógicos" de "EL BANCO".
20	Monitoreo	Opción para monitoreo remoto vía Web mediante configuración IP, además provista con protocolo SNMP.
21	Redundancia*	El equipo ofertado debe tener la capacidad de interconectarse de manera redundante con otras unidades existentes en "EL BANCO" a fin de garantizar rotación de servicio como también tolerancia a fallas. En la actualidad se poseen dos (2) unidades marca Liebert con capacidad de cinco (5) toneladas c/u; las mismas están interconectadas lógicamente mediante un panel de control marca Liebert modelo AC4.
22	Capacitación	a) Entrenamiento en la administración del sistema de aire acondicionado de precisión detallando cada aspecto relacionado a su operación, para cinco (5) personas designadas por los Departamentos de Servicios Generales y Tecnología y Comunicaciones. b) El instructor designado debe ser especializado sobre el bien, además comprobar reconocida experiencia, para lo cual debe proporcionar el currículo vitae. c) El tiempo mínimo de la capacitación debe ser de ocho (8) horas.
23	Garantía	Dos (2) años en partes y servicios
24	Retorno del aire caliente*	Implementar los mecanismos necesarios (rejillas, ductos flexibles, entre otros) que permitan una mejor circulación de retorno del aire caliente que generan los equipos en el sitio.

***Nota:** Los oferentes tendrán la oportunidad de presentarse al Centro de Cómputo de "El Banco" antes de presentar su oferta, a fin de realizar mediciones del área física para determinar la cantidad de materiales y ubicación de la unidad a instalar; así como también poder revisar la compatibilidad para la instalación redundante e implementación de mecanismos de retorno del aire caliente. Los oferentes deben solicitar formalmente y además indicar el nombre de la (s) persona (s) designadas, la atención de los oferentes se realizará un único día en la fecha y hora que "El Banco" defina.



2. CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS

"El Oferente" debe adjuntar la documentación solicitada y expresar en su oferta técnica que cumple con los requisitos siguientes:

- 2.1 El equipo ofrecido debe ser nuevo y la oferta debe contener la documentación técnica correspondiente, incluyendo folletos o panfletos ilustrativos, donde se describan de manera completa, las características técnicas incluyendo la marca y modelo (con preferencia en idioma español).
- 2.2 "El Oferente" debe comprometerse a instalar, configurar y probar adecuadamente el equipo objeto de esta licitación descrito en el numeral 1 del Anexo 2, bajo la supervisión de personal técnico de la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales y apoyo del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- 2.3 "El Oferente" debe proveer todos los componentes electrónicos y accesorios que requiera para interconectar la unidad objeto de esta adquisición con las dos (2) unidades existentes de aire acondicionado de precisión marca Liebert con capacidad de cinco (5) toneladas c/u; mismas que están interconectadas mediante un panel de control marca Liebert modelo AC4.

Tal interconexión debe garantizar rotaciones programadas de servicios entre la nueva unidad con las unidades existentes, así como también tolerancia a fallas.

- 2.4 En caso de falla del equipo durante el período de garantía, "El Oferente" se compromete a iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del momento en que ésta sea reportada por "El Banco", vía teléfono, facsímil o correo electrónico; debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de ocho (8) horas laborables, contadas a partir del momento en que la falla fue reportada por "El Banco", para lo cual, si es necesario debe reemplazar las piezas que se requieran para el buen funcionamiento del equipo, sin que "El Banco" tenga que incurrir en gastos adicionales; las piezas que se utilicen para reemplazar las dañadas, deben ser nuevas y originales.
- 2.5 Si la misma falla se repite por más de dos (2) veces durante el período de garantía, no se admitirá su reparación, sino que "El Adjudicatario" quedará obligado a sustituir el equipo de acuerdo con lo indicado en el numeral 1) del Anexo No. 2 "Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos", de este Pliego de Condiciones.

Debe ser sustituido por un equipo nuevo de iguales o superiores características con respecto al que se adjudicó.

- 2.6 El equipo ofertado debe contener todos los perfeccionamientos recientes liberados por el fabricante en materia de diseño y materiales.

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y POSTERIOR AL MISMO QUE DEBEN ESPECIFICARSE EN LA OFERTA

- 3.1 El bien objeto de esta licitación, debe estar cubierto por una garantía para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para "El Banco" al menos durante el período de garantía de dos (2) años para el producto completo. Además, "El Oferente" debe presentar en su oferta un detalle completo con



las condiciones para su contratación por servicios de mantenimiento preventivo (servicio técnico y licenciamiento en caso de que aplique) y correctivo anual a partir de la fecha de vencimiento de la garantía, sin ningún compromiso de "El Banco" para contratar tales servicios.

- 3.2 "El Oferente" debe garantizar que mantendrá en Honduras existencias adecuadas de partes y repuestos de mayor incidencia de falla para los equipos suministrados, por lo menos durante los dos (2) primeros años a partir de la fecha de vencimiento de la garantía del distribuidor.
- 3.3 Dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la instalación redundante, configuración y prueba del equipo, "El Contratista" debe presentar un plan, sugiriendo las fechas y horarios en que se realizará el mantenimiento preventivo correspondiente a los equipos en garantía, el cual debe realizarse trimestralmente.

Este mantenimiento debe planificarse en un horario que no perturbe la operación normal de cada equipo. Estos servicios, entre otros, podrán consistir en ajustes, reparaciones, reemplazos y limpieza que sean necesarios, cada trabajo que se realice debe ser recibido a satisfacción por el personal técnico de "El Banco", por tanto "El Contratista" debe presentar un informe correspondiente a dicho mantenimiento.

Los requerimientos mínimos de mantenimiento preventivo que "El Contratista" debe cumplir, son los siguientes:

- a) Limpieza exterior del equipo.
- b) Aspirado interior.
- c) Aplicación de limpiador de contactos en las ranuras principales que interconectan dispositivos.
- d) Revisión física de cables, tuberías, sensores, filtros, presión de aire, revisión de niveles del gas refrigerante, recarga del gas refrigerante en caso de ser necesario, entre otros.
- e) Otros requerimientos recomendados por el fabricante.

- 3.4 El servicio de mantenimiento correctivo durante el período de garantía contempla sin costo adicional para "El Banco", todos los gastos para la movilización del equipo, partes, repuestos y del personal técnico, para poner en funcionamiento el equipo defectuoso, las partes y accesorios que se requieran serán nuevas, originales y pasarán a ser propiedad de "El Banco".

4. OTROS DOCUMENTOS

- 4.1 "El Oferente" debe presentar una Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, en la que expresa que mantendrá durante el período de garantía de los bienes objeto de esta licitación, más dos (2) años adicionales al vencimiento de la garantía del mismo, lo siguiente:

4.1.1 Personal técnico que asignará para la instalación redundante, configuración, capacitación, pruebas, el mantenimiento y reparación de los bienes ofertados y otros servicios relacionados, indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. Asimismo, hará constar que cuenta con el personal técnico calificado, garantizando su competencia.

4.1.2 Inventario de repuestos y suministros para atender las potenciales fallas de los bienes ofertados.



4.1.3 Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras.

- 4.2 "El Oferente" debe presentar como mínimo tres (3) cartas de referencia de haber suministrado en el país equipo igual o similar al ofertado. Las referencias deben incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción, marca y modelo del (los) bienes suministrado (s), así como la fecha de entrada en servicio de (los) mismo (s).
- 4.3 El oferente adjudicado debe presentar un listado detallando los productos a entregar indicando la marca, modelo y serie, incluyendo manuales y otros accesorios.



Licitación Pública No.09/2013

ANEXO No.3
Formato Presentación
Oferta Económica

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN REDUNDANTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
1	Aire acondicionado de precisión Instalación redundante, configuración y puesta en funcionamiento	
	Subtotal	
	12% de Impuesto Sobre Ventas	
	Total	

NOTAS:

- "LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- LAS OFERTAS DEBEN SER PRESENTADAS EN LEMPIRAS.

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOMBRE, FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.4

Criterios para Evaluación de Ofertas

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN REDUNDANTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN.

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Numeral 4.1 y 4.4 del Pliego de Condiciones	Otros Documentos		
	- Personal técnico especializado que asignarán para las tareas de instalación redundante, configuración, pruebas, capacitación, mantenimiento y reparación de los bienes ofertados.	30.0	60.0
	- Inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo suministrado.	15.0	
	- Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras.	15.0	
Numeral 1.2.2 del Pliego de Condiciones	Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)		10
a)	Índice de Liquidez	2.5	
	(Activo Circulante/Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.5	
b)	Índice de Endeudamiento	2.5	
	(Pasivo Total/Activo Total)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Menor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 50% hasta 60%	0.5	
	• Mayor de 60%	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor o igual a 50%	1.5	
	• De más de 50% hasta 60%	1.0	
	• Mayor de 60%	0.0	
c)	Rendimiento sobre el capital	2.5	
	(Utilidad Neta/(Capital contable – Utilidad del período)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0.0	
d)	Comportamiento de Utilidades Netas	2.5	
	(Utilidades Netas 2012 – Utilidades Netas 2011)		



Licitación Pública No.09/2013

No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	• Crecimiento	2.5	
	• Decrecimiento	0.0	
Anexo 2, Numeral 4.2	Experiencia		30.0
	(Acreditar al menos tres (3) cartas de referencia de haber suministrado en el país equipo igual o similar al ofertado)	10.0 c/u	
	T O T A L		100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de la documentación técnica, el Comité Técnico Asesor o Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



ANEXO No.5 Borrador de Contrato

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN REDUNDANTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN.

Nosotros, _____ (Nombre y generales del Representante Legal del Banco) _____, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del _____ de _____ de 20____, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, _____ (Nombre y generales del Representante Legal del Contratista) _____ y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el _____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____, el _____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO DEL SUMINISTRO DE _____**", el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

"**EL BANCO**" mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a "**EL CONTRATISTA**" la Licitación Pública No. ____/2013, para el suministro de _____, comprometiéndose a entregarlos (as) a entera satisfacción de "**EL BANCO**".

CLÁUSULA SEGUNDA **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). (El valor antes mencionado se cancelará en un plazo de () días calendario, posteriores a la fecha de entrega del (según el equipo adjudicado conforme a la Resolución) siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "EL BANCO" según Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA TERCERA **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación).



CLÁUSULA CUARTA
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

(Incorporar lo que corresponda según el **Anexo No.2** del Pliego de Condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA QUINTA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO

(Incorporar lo que corresponda según el numeral 3 del **Anexo No.2** del Pliego de Condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA SEXTA
PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes, se sujetará (Incorporar lo establecido al respecto en el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

CLAUSULA SÉPTIMA
DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de _____ según monto oferta _____ (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Pública No.____/2013.

2. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Final, por lo menos con _____ (____) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una Garantía de Calidad y Funcionamiento por la cantidad de _____ según monto oferta _____ (L_____), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este contrato, la cual debe estar vigente por _____ (____) años/meses (según tiempo previsto en las condiciones específicas del **Anexo No.2** del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.____/2013), contados a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO".



CLÁUSULA OCTAVA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deben hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

(Esta última cláusula es aplicable únicamente para las fianzas emitidas por las instituciones de seguros).

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **"EL BANCO"**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deben ser extendidas en Honduras a favor de **"EL BANCO"**, en Lempiras o Dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro de "El Banco" en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **"EL BANCO"**, deben ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada emitió dicha garantía y que no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.



CLÁUSULA NOVENA
OTRAS GARANTÍAS
DE DISTRIBUIDOR

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por "EL CONTRATISTA" a favor de "EL BANCO", la que debe ser emitida por el distribuidor de dicho equipo y se considerará transferible del distribuidor a "EL BANCO" inmediatamente después de efectuarse la recepción a satisfacción de "EL BANCO" del bien objeto del presente Contrato.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes que resulten defectuosos durante el periodo de garantía indicado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA
OTRAS GARANTÍAS
DE FABRICANTE

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por "EL CONTRATISTA" a favor del "EL BANCO", la cual debe ser emitida por el fabricante y transferible a "EL BANCO", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "EL BANCO" de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el periodo de garantía, así como brindar el servicio de soporte técnico correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
SANCIONES PECUNIARIAS

Sin perjuicio del cumplimiento del presente contrato, por las demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____, equivalentes al 0.17% del monto del presente contrato, conforme con lo dispuesto en el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos
- d) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.



- i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.
- j) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO" la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si "EL CONTRATISTA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO".
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. __/2013, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por "EL CONTRATISTA".
- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No. ____ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el ____ (Resolución de Adjudicación).
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.



El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
VIGENCIA O VALIDEZ

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio de "EL BANCO" para su validez.

CLÁUSULA VIGÉSIMADÉCIMA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No.____(de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil trece (2013).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

"EL CONTRATISTA"

Testigo

Testigo



Licitación Pública No.09/2013

FORMATOS



DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos dentro de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los ____ días de mes de _____ de 201__

Firma



Licitación Pública No.09/2013

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
__ de ____ de 2013

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio en mi condición de Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No. _____, para que nos represente en la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.09/2013, referente a la contratación del suministro, instalación redundante, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) aire acondicionado de precisión.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.



FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, (Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 5 DE AGOSTO DE 2013 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013.**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DE _____ DE 2013.

FIRMA AUTORIZADA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



FORMATO DE LOS SOBRES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN SEA
EL CASO), IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO
ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M. D. C.
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN
DE LOS DOCUMENTOS

OFERTA PARA LA LICITACIÓN
PÚBLICA No.09/2013